

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad para que se elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.5.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal de la Universidad de León los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán de la forma siguiente:

- a) Certificado de Estudios Primarios.
- b) Declaración jurada, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad de León, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. 16.2.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de enero de 1982.—El Rector, José Luis Sotillo Ramos.

ANEXO QUE SE CITA

1. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

2. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización Académica. Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

3. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

4. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

5. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado, Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.

6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Porterías mayores.

7. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.

8. Régimen disciplinario: Expedientes, faltas y sanciones.

7471

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir los plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de este Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de la Universidad de León, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; cumplido el trámite de la oferta de plazas que determina el artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1952, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan dos plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de la Universidad de León, para ser cubiertas con la siguiente distribución:

Turno restringido: Dos plazas en aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las plazas no cubiertas incrementarán el turno libre.

1.2. *Características de las plazas.*

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuren en el presupuesto de la Universidad de León. Dichos emolumentos serán fijados de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico de personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios comunes a todos los opositores, ambos de carácter eliminatorio.

1.4. *Programa de la oposición.*

El programa de la oposición figura como anexo a la presente resolución.

1.5. *Primer ejercicio.*

a) Escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos.
b) Resolución de operaciones y problemas aritméticos de carácter elemental, con tiempo máximo de treinta minutos.

1.6. *Segundo ejercicio.*

Consiste en contestar verbalmente preguntas que formule el Tribunal sobre el temario adjunto, durante un tiempo de quince minutos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de Educación General Básica (certificado de Escolaridad).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Encontrarse prestando servicios como personal eventual, interino o contratado en plazas de igual categoría a las objeto de concurso en la fecha de publicación de esta convocatoria según establece la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2. Modelo de instancias.

Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia según lo establecido en la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la Universidad de León, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 550 pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de derechos se efectuará en la habilitación de la Unidad de León o bien por giro postal o telegráfico haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de León aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos de los interesados, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas en las que figurará el documento nacional de identidad de cada interesado.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro

de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León o autoridad académica en quien delegue que lo presidirá, y cuatro locales, uno de los cuales será representante del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad de León o funcionario de la misma en quien delegue; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la Universidad de León o de entre los propios de la Escala Administrativa del Organismo, el cual actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria, se establezca otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores aspirantes se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las pruebas del primer ejercicio se calificarán de cero a 10 puntos para cada una de ellas, siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las dos pruebas.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de cinco puntos.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y la calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones parciales de los opositores aprobados en las dos eliminatorias.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad para que se elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.5.2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal de la Universidad de León los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán de la forma siguiente:

- Certificado de Estudios Primarios.
- Declaración jurada, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado extendido por la Sección de Personal de la Universidad acreditativo de reunir las condiciones exigidas en la base 2 g).
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos.*

Por el Rectorado de la Universidad de León, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplidos todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de enero de 1982.—El Rector, José Luis Sotillo Ramos.

ANEXO QUE SE CITA

1. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

2. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización Académica. Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

3. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

4. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

5. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.

6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Porterías mayores.

7. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.

8. Régimen disciplinario: Expedientes, faltas y sanciones.

7472

RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oncología médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oncología médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Jorge Estapé Rodríguez (DNI 36.382.525).
Don Eduardo Díaz-Rubio García (DNI 2.172.195).
Don Ramiro Palmeiro Troitño (DNI 35.128.106).

Excluidos

Don Jesús Millán Núñez-Cortés (DNI 258.401). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Eduardo Simó Camps (DNI 36.299.026). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. Los derechos de examen y de formación de expediente no han sido abonados en la Habilitación General del Departamento.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

7473

RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de grupo IV, «Dibujo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, por la que se cita a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición para la provisión de una plaza de la disciplina del grupo IV, «Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981), para que hagan su presentación ante este Tribunal el lunes día 31 de mayo de 1982, a las dieciséis horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de Madrid (avenida Complu-